



## Resolución

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-60-UAIP-SSS-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a la unidad UAIP vía correo electrónico de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, donde se requiere por parte del solicitante \_\_\_\_\_, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita:

Informe estadístico sobre causa de muertes reportadas en el municipio entre el 1 de mayo de 2024 al 20 de julio de 2024. Esta información clasificada de la siguiente manera:

1. Cantidad de muerte por sexo.
2. Fecha del deceso.
3. Total de muertes por causa.
4. Distrito al que pertenecía el fallecido.

### CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometán, se solicitó la información con número de referencia **REF-60-**





## Resolución

**UAIP-SSS-2024**, en fecha siete de agosto del presente año a la jefa del Registro Del Estado Familiar de San Salvador Sur.

- III. Por lo que, en fecha quince de agosto del corriente, se recibe respuesta/información de lo requerido a través de memorándum, en el cual expresan: *“por medio de la presente entrego informe estadístico sobre causas de muerte del Municipio de San Salvador Sur del uno de mayo del dos mil veinticuatro al veinte fe julio del año dos mil veinticuatro, esta información Clasificados de la siguiente manera (...).*
- IV. A la vez, en cumplimiento del principio de máxima publicidad, El Registro del Estado Familiar de San Salvador Sur, además de la información solicitada adjunta gráficos de defunciones de los diferentes distritos que conforman San Salvador Sur, en razón de realizar una comparación del número y sexo de los mismos por cada distrito.

### POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18, 203, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 1, 2,3, Código Municipal, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, 7,10 numeral 23, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por la Jefa del Registro Del Estado Familiar de San Salvador Sur.
- b) **NOTIFÍQUESE,**

---

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
Oficial de Acceso a la Información Pública  
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur